



**ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE
CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE
MAMIÑA Y PARCA
BASES ADMINISTRATIVAS**

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ

LICITACIÓN PÚBLICA

PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Características de la licitación

Nombre de la Licitación	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA
Tipo de Licitación	Licitación pública
Moneda	Peso chileno
Presupuesto disponible por la totalidad del contrato	\$ 208.800.000 (Con impuestos incluidos)
Requiere contrato	Requiere la suscripción de contrato
Duración del contrato	240 días corridos
Tipo de adjudicación	Simple
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas
Presupuesto	La Corporación imputará el gasto a su presupuesto privado.
Medio de publicación	Página web y RR.SS. de La Corporación.

Organismo

Razón social	Corporación Regional de Desarrollo de la Región de Tarapacá
RUT	65.042.904-4
Dirección	Bolívar #335
Comuna	Iquique
Región	Tarapacá

II.- BASES ADMINISTRATIVAS

Objetivo general.

Contribuir al proceso de electrificación rural, a través de la realización de estudios y evaluaciones necesarias para disponer de alternativas que contribuyan con el abastecimiento de energía eléctrica a las localidades de Parca y Mamiña, asegurando el suministro continuo, estable y regulado, lo cual permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes que viven en los lugares aislados, reduciendo las brechas y aporte al logro de un desarrollo más equitativo y sustentable en la región.

Objetivos específicos.

Identificar y cuantificar, la oferta energética actual e histórica de los últimos diez años, que utilizan los habitantes de las localidades de Parca y Mamiña, consideradas en los alcances de esta iniciativa. (se debe pensar en el supuesto que la empresa no suministrará energía posterior al cierre de operaciones.)

Conocer e identificar la disponibilidad de recursos energéticos en ambas localidades.

Definir la mejor alternativa, desde el punto de vista técnico – económico para abastecer de electricidad las 24 horas del día a ambas localidades, ya sea mediante la extensión de red o el uso de energías renovables no convencionales.

Conocer e identificar en detalle la demanda eléctrica actual y potencial de cada una de las viviendas, establecimientos e infraestructura comunitaria.

Elaborar y desarrollar un plan de trabajo, que permita entregar todos los insumos necesarios para poder ejecutar la mejor alternativa de solución indicada, bajo la metodología de electrificación rural 2015 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y del Ministerio de Energía.



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

Art. 1. IDENTIFICACIÓN.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

Las presentes Bases Administrativas, (en adelante las BA), definirán la licitación y el contrato para el estudio, denominada “ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA”, de la Corporación Regional de Desarrollo de la Región de Tarapacá, en adelante la “Corporación”, y se regirá según lo establecido en los Términos de Referencia (en adelante los TDR).

Art. 2. MANDANTE.

La presente propuesta es convocada por la Corporación Regional de Desarrollo de la Región de Tarapacá, en adelante Corporación, quien actuará como mandante para los efectos del llamado, adjudicación, contratación, solicitud y recepción de los servicios contemplados en la presente propuesta.

La Unidad Técnica (en adelante UT) a cargo de la presente propuesta será la Corporación Regional de Desarrollo de la Región de Tarapacá, (en adelante la Corporación), la que estará encargada del control y fiscalización de la ejecución de los servicios contratados.

Art. 3. ANTECEDENTES.

Las presentes bases administrativas se complementan con los TDR, los que entregan información específica respecto a los requerimientos de la propuesta. En caso de contradicción entre ambos, priman los TDR en cuanto mejoren las condiciones de contratación a favor del mandante.

Art. 4. CONSULTORES QUE PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar toda persona jurídica con dos años de antigüedad mínima, contados desde el inicio de actividades, siempre que no se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades y/o conflictos de interés que se señalan a continuación:

- Haber sido condenados por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Haber sido condenados por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Haber sido condenados por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que el oferente tenga vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad o íntima amistad con funcionarios de la Corporación, y cualquier otro que signifique un conflicto de intereses directo o indirecto.



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Corporación de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tales efectos se dispongan.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

Art. 5. TIPO DE CONTRATO.

La modalidad de la propuesta será a Valor Total, en pesos chilenos, impuestos incluidos (si procede), a suma alzada, sin reajustes, adelantos ni intereses, y deberá considerar todos los costos asociados con la entrega de los servicios, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicatario, en conformidad a las condiciones y características obligatorias solicitadas por el mandante y adicionales complementarios ofertados por el oferente.

Art. 6. REAJUSTE.

El presente contrato no admite ningún tipo de anticipo, reajustes ni intereses.

Art. 7. TIPO DE FINANCIAMIENTO.

El Estudio será financiado mediante presupuesto privado de la Corporación.

Art. 8. DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN EL CONTRATO.

La licitación y el contrato se ceñirán a la legislación chilena y además, lo constituirán los documentos que se indican a continuación, según su orden de prelación:

- a) El contrato.
- b) Las Bases Administrativas y sus anexos.
- c) TDR y sus anexos.
- d) Las Aclaraciones, la serie de Preguntas y Respuestas, y las Circulares Aclaratorias que se generen durante el proceso de licitación.
- e) El presupuesto del Consultor.
- f) Los Antecedentes Técnicos del Consultor.
- g) Otros documentos o antecedentes indicados en las presentes BA y TDR.

Art. 9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS.

El oferente, deberá entregar una Boleta de Garantía o un vale vista Bancario bajo concepto de Seriedad de Oferta por la cantidad de \$10.000.000 (Diez millones de pesos chilenos), con una vigencia de 90 días, contados desde la fecha del acto de apertura técnica y recepción de oferta económica, pagadera a favor de la



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

Corporación Regional de Desarrollo de la Región de Tarapacá, Rut: 65.042.904-4, la cual quedara en custodia en el área de finanzas de la Corporación y será devuelta a los participantes una vez que se firme el contrato respectivo con la oficina Consultora que se adjudique la licitación.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

Art. 10. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES.

Se podrán efectuar consultas sólo por escrito y en idioma español, con relación a la presente Licitación y sus Bases, conforme al Anexo N°1. Los Consultores podrán solicitar por escrito, aclaraciones a los antecedentes para la Licitación. Las consultas de los oferentes deberán hacerse llegar a la Corporación, ubicada en calle Bolívar #335, comuna de Iquique o al correo electrónico info@corporaciontarapaca.cl con copia al correo electrónico gerencia@coprporaciontarapaca.cl y al email de comunicaciones del ITE, en cuyo caso será responsabilidad de los oferentes comprobar su correcta y oportuna recepción al teléfono: (057)2262690 que dará respuesta a estas Aclaraciones y otras que estime conveniente de acuerdo al calendario de licitación. Las aclaraciones emitidas por la Corporación deberán ser enviadas a los proponentes por correo electrónico y formarán parte del Contrato. Desde la Publicación de las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las consultas u observaciones, éstas se entenderán informadas a los participantes, por el sólo hecho de ser publicadas en la página www.corporaciontarapaca.cl y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas según corresponda.

El Licitador se reserva el derecho a contestar, a su arbitrio, sólo las preguntas que estime pertinentes.

Art. 11. PRESUPUESTO OFICIAL.

El financiamiento considera el valor total de todos los gastos que demande la ejecución de los servicios contemplados dentro de la presente propuesta. Se deja expresa constancia que el presente contrato incluye I.V.A. (si procede) y no considera reajustes, intereses, ni adelantos. Los valores ofertados por el oferente deberán incluir todos los gastos que demandará el cabal cumplimiento del contrato, sean directos o indirectos. El adjudicatario no tendrá derecho a demandar aumento o reajuste del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajuste o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales, o impuestos, aumentos en los salarios o en los costos de los materiales y equipos nacionales y/o importados.

El Presupuesto Oficial corresponde como máximo a la suma de \$ 208.800.000 (doscientos ocho millones ochocientos mil pesos).

Art. 12. VISITA A TERRENO.

Ver Anexo N°1 Detalles de la licitación.



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

Se contempla la realización de una visita a terreno a ambas localidades para constatar el estado actual de las instalaciones eléctricas existentes. Esta visita NO es de carácter obligatoria. La empresa participante deberá ser representada, por un profesional del área debidamente calificado y que deberá hacer entrega de una fotocopia simple de su certificado de título. Se solicitará que preferentemente forme parte del equipo técnico que propondrá el Consultor. La asistencia será registrada en un Acta preparada para tal efecto y se entregará un certificado de asistencia que acredita haber participado en la visita a terreno.

Acompañarán a los representantes de las empresas, funcionarios de la UT, quienes podrán atender consultas de los asistentes, que tendrán carácter oficioso, ya que, sólo serán válidas las consultas y respuestas por escrito. Dichos representantes deberán estar provistos con la vestimenta y equipo que estimen adecuado para su protección personal. La UT no asumirá responsabilidades por eventuales accidentes que pudieran ocurrir durante el trayecto, permanencia y regreso del área del estudio.

Todos los gastos emanados de esta visita serán de cargo del Consultor, incluyendo los elementos de seguridad personal.

Art. 13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, FECHA Y PLAZO DE TERMINO.

Las ofertas podrán ser presentadas desde el día lunes 22 de abril y hasta el lunes 20 de mayo de 2024 hasta las 14:00 hrs. La entrega deberá realizarse en formato físico mediante sobre caratulados que identifiquen los "Antecedentes Técnicos" y "Oferta Económica". En ambos archivos deberá consignarse el nombre de la licitación, nombre, Rut y firma del proponente (como persona natural o del representante del Consultor si este fuera persona jurídica). El primero de ellos contendrá los antecedentes de tipo técnico que se establezcan en las presentes BA, en los TDR y en las Circulares Aclaratorias. El segundo de ellos contendrá la Oferta Económica propiamente tal, presentada en conformidad a lo establecido en las presentes BA. De igual forma dentro de cada uno de los sobres se deberán anexar todos los documentos en formato digital a través de una memoria USB.

Art. 13.1. CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS.

En el archivo de Antecedentes Técnicos, se incluirán debidamente firmados (tanto documentos físicos como digitales) los antecedentes que se detallan más adelante, incluyendo índices y hojas numeradas. Cualquier anomalía en este aspecto será considerada en las calificaciones. Las aclaraciones deberán ser firmadas en todas las páginas.

Los documentos que se deben incluir en la "Antecedentes Técnicos" son:



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

13.1.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE.



Se deberá incluir la estructura orgánica del personal superior permanente de la Oficina Consultora, señalando nombres, calidad profesional, tiempo de permanencia en la Consultora, y relación contractual con la Oficina. El Proponente deberá presentar una relación de su experiencia sólo en trabajos similares a los de la licitación, separando la experiencia de los últimos 5 años con la restante, con detalle suficiente que permita identificar la magnitud y complejidad de los trabajos abordados, el tiempo de actividad conjunto del equipo permanente y el grado de participación efectiva de éste, en lo realizado. La información entregada, con indicación de los Montos de las Consultorías expresadas en pesos y la duración de las mismas en días, se deberá organizar de la siguiente manera, de acuerdo a los modelos que se indican:

- a. Consultorías realizadas de acuerdo al modelo del Anexo N°7.
- b. Consultorías en ejecución de acuerdo al modelo del Anexo N°8.

Se debe tener presente que en estos formularios se deben incluir también (según se indica), el listado de los profesionales de la Oficina Consultora, participantes en cada estudio desarrollado.

13.1.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EQUIPO PROPUESTO.

Se debe indicar la estructura orgánica del equipo propuesto para la confección del estudio, señalando, además, su experiencia, calidad profesional y relación contractual con el Consultor e incluyendo el tiempo de dedicación al estudio, de acuerdo con los modelos de los Anexo N°9 y una carta compromiso conforme al modelo del Anexo N°10. Además, se deberá adjuntar Curriculum Vitae y Fotocopia simple del título profesional por cada uno de los profesionales propuestos en conformidad con los modelos de los Anexo N°11 y Anexo N°12.

13.1.3. METODOLOGÍA PROPUESTA.

El Consultor deberá explicitar la metodología de trabajo que se propone para la elaboración y entrega del estudio, en cada una de sus etapas, indicando en detalle los trabajos de investigación y de terreno que se propone realizar como mínimo, para la completa y correcta ejecución del estudio. En todo caso, se entenderá que la metodología propuesta incluye completamente el contenido establecido en las BA y TDR, salvo expresa indicación en contrario del Consultor, en su metodología.

En este ítem se evaluará el grado de comprensión del problema demostrado por el Proponente. Se tendrá en consideración los métodos y procedimientos propuestos y soluciones alternativas que se presenten. La metodología se presentará debidamente firmada por el representante legal en su última página.

13.1.4. PROGRAMA DE TRABAJO.

El Proponente deberá presentar en su Oferta Técnica un programa para la ejecución de los trabajos, considerando todos los requerimientos técnicos y administrativos incluidos en las BA, los TDR y sus anexos. Deberá entregar una carta Gantt, de acuerdo al formato entregado en el Anexo N°13, cuya presentación contenga las siguientes columnas: nombre de la actividad, duración (en semanas), Actividades predecesoras.



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

Para este efecto, debe considerar cada una de las Etapas de la Consultoría, como una “Actividad Resumen” e indicando, el personal y tiempo de dedicación, en horas por categoría profesional y las fechas y/o plazos de entrega.

13.1.5. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS.

El Proponente indicará los elementos de trabajo con que contará para el desarrollo de la consultoría conforme a la metodología que presente. Deberá acompañar una relación detallada del instrumental o equipamiento de terreno a utilizar, medios de movilización, recursos tecnológicos, oficinas y equipamiento, entre otros, que serán empleados en el estudio. No se aceptarán inventarios generales de la empresa.

13.1.6. JEFE DE LA CONSULTORÍA.

El Proponente deberá especificar e identificar en forma explícita, en la estructura orgánica del personal superior permanente, al profesional que realizará la función de Jefe de la Consultoría identificado como Jefe del Proyecto, los que para efectos de estas Bases se entenderán como sinónimos. Este profesional debe formar parte del equipo permanente del Consultor o Empresa Consultora y deberá comprometer, por escrito, dedicarle por lo menos media jornada de trabajo al proyecto. Su campo de acción y responsabilidad frente a la UT deberá comprender tanto los aspectos técnicos como los administrativos. La persona que se proponga deberá ser un Ingeniero Civil Eléctrico o Ingeniero Civil, Ingeniero en construcción o profesional afín titulado con experiencia comprobada superior a 5 años en proyectos de electricidad, de este tipo de Consultorías o semejantes.

13.1.7. OTROS ESPECIALISTAS.

Los especialistas que debe considerar como mínimo son:

- **Encargado de Participación Ciudadana** (antropólogo, sociólogo, trabajador social o profesional con experiencia con comunidades indígenas).
- **Abogado:** Estudio de título, servidumbres, etc. y vialidad legal.
- **Arqueólogo/paleontólogo:** Estudio Arqueológico/paleontológico, si amerita
- **Encargado de Evaluación Social de Proyectos,** Elaboración de Perfil (Ingeniero Comercial, Ingeniero Industrial, economista o profesional con experiencia)
- **Ingeniero Geomensor:** Levantamiento topográfico y catastral
- **Geógrafo:** levantamiento catastral y sistema de información geográfica (SIG)
- **Ingeniero Civil Eléctrico:** Medición de demanda, diseño redes de distribución BT/AT, diseño sistemas de generación.
- **Ingeniero Civil en Obras Civiles:** elaboración de presupuesto.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

13.1.8. CERTIFICADOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA.

Que la oficina esté o haya ejecutado estudios semejantes, indicando el grado de cumplimiento y fecha de término de dichos contratos. En dichos certificados deberán también incluirse los trabajos cuya contratación (Decreto o Resolución) se encuentren en trámite. A estos documentos, el proponente deberá anexar el listado del personal que participa en cada uno de los estudios, entregando, además, el nombre y calidad profesional y el saldo de horas comprometidas en ellos.

13.1.9. DECLARACIÓN DEL PROPONENTE ESTABLECIENDO EL PLAZO TOTAL OFERTADO.

El Consultor deberá ofertar el plazo total, en días corridos, para la realización del estudio y las correcciones que deba efectuarse, sin considerar en los períodos que se tomará la UT para las revisiones. El plazo ofertado por el Consultor (sin incluir las revisiones) no podrá ser superior al descrito en el Anexo N°1 y N°2 en días corridos.

13.1.10. ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.

En conformidad a lo señalado en el Art. 10 de las presentes Bases Administrativas, debidamente firmadas en todas sus hojas por el Consultor.

13.1.11. DATOS DEL CONSULTOR.

En el archivo "Antecedentes Técnicos" deberá presentarse la Estructura Legal de la Empresa que constituye el Proponente, en conformidad al modelo del Anexo N°6. Datos personales: nombre completo, nacionalidad, estado civil, profesión, cédula de identidad, RUT, y domicilio de la persona que firmará el Contrato. En el caso de una Sociedad, los datos solicitados serán los del representante legal que esté debidamente facultado para firmar el Contrato en representación de ella. En el caso de que el consultor sea una sociedad, deberá entregarse a la Corporación una copia del Certificado de vigencia de la sociedad y certificado de poderes vigente emitidos ambos por el Conservador de Bienes Raíces. Además de los antecedentes señalados precedentemente, debe acompañar una Boleta de Garantía Bancaria para garantizar la seriedad de su oferta según lo especificado en el Art. 9 de las presentes BA, Certificado de deuda emitido por Tesorería General de la República, Certificado F-30, todos los documentos que debe acompañar deben tener una vigencia no superior a 60 días.

La omisión de cualquiera de los antecedentes solicitados en el presente artículo, será causal de quedar fuera de bases, por lo que no se revisará la Oferta Económica.

La exigencia de documentos ajenos a esta nómina se considerará complementaria, y por lo tanto la falta de su presentación no dará motivo a la descalificación del Consultor.

Art. 13.2. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La Oferta Económica se presentará debidamente firmada por el representante legal de la consultora. Deberá ser presentada según los formatos incluidos en los Anexo N°3 y Anexo N°4.





CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

El personal que por su especialidad no está contemplado en el listado anterior, deberá ser asimilado a algunas de las categorías detallando la asimilación efectuada. El Consultor que en su oferta no considere la participación de algunas de las designaciones anteriores deberá indicar para ellas expresamente la cantidad 0 (cero). Los especialistas y/o asesores externos, deberán asimilarse a alguna de las categorías previamente señaladas. En el Anexo N°4 “Detalles de gastos generales y utilidades”, el Consultor incluirá todos los otros gastos que demande la elaboración de los estudios como: Utilidades, Gastos Generales, Imprevistos, Viáticos, etc. En los “Honorarios Profesionales” se especificarán los valores unitarios ofrecidos por el Consultor y los valores totales. El valor que se incluya en la propuesta deberá expresarse en moneda nacional del mes, de la fecha de recepción y apertura de los Sobres “Antecedentes Técnicos”. Dicha cantidad deberá incluir todo impuesto de cualquier clase o naturaleza que el Consultor deba pagar, y será la que se utilice para la comparación de las ofertas. Deberá incluir en la propuesta económica, en original debidamente firmado por el representante legal de la consultora.

Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos presentados por el oferente en su oferta se presumirán fidedignos y la Corporación se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la Propuesta. Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc., será de exclusiva responsabilidad del oferente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra sus autores.

Art. 14. GASTOS DE PROPUESTA Y CONTRATO.

Todos los gastos que origine el estudio de la propuesta, como la celebración del contrato será exclusivamente de cargo del Contratista. Se hace presente que el contratista deberá considerar e incluir expresamente en su oferta el pago de todo tipo de impuesto, como IVA, Permisos Municipales, derechos, otros permisos, etc.

Además, se considerará los costos y/o garantías que exigen los Servicios y Empresas del Estado o privadas según corresponda, por obras a ejecutar que sean de su competencia y que son independientes de lo que exige Corporación.

Art. 15. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La recepción de los antecedentes, se efectuará por una Comisión de Apertura, la cual será integrada por:

- 1.- Gerente general o el representante que el designe.
- 2.- La Abogado de la Corporación o el representante que ella designe.
- 3.- La Jefatura del Departamento de Finanzas o el representante que ella designe.
- 4.- El Encargado de Infraestructura o el representante que el designe.



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

Tanto la recepción de las ofertas como la apertura técnica y económica de las mismas se desarrollarán en la fecha y hora establecidas en el Anexo N°1. En el acto de apertura se revisarán sólo los archivos caratulados de la siguiente manera:

- a) Archivo "Antecedentes Técnicos": Debe contener, la totalidad de los antecedentes que conforman los "Antecedentes Técnicos". Los antecedentes que se deben incorporar se señalan en Anexo N°5.
- b) Archivo "Oferta Económica": Debe contener, la totalidad de los antecedentes que conforman la Oferta Económica. Los antecedentes que se deben incorporar se señalan en Anexo N°5.

En este acto sólo se revisarán los archivos "Antecedentes Técnicos", procediéndose a verificar que dichos documentos incluyan todos los antecedentes solicitados, levantándose un Acta de Apertura que indique el nombre de los Consultores que se hayan presentado. Los sobres con los Antecedentes Técnicos, que no contengan todos los antecedentes solicitados, o que contengan omisiones evidentes, serán rechazados y no revisados, dejando constancia en el Acta de Apertura. Las Ofertas Técnicas observadas quedarán en poder de la UT como constancia de lo establecido en el Acta. En caso de existir observaciones al procedimiento de apertura, se dejará constancia en el Acta. Todas las Ofertas Económicas asociadas a los Antecedentes Técnicos no rechazados, serán revisados en el Acto de Apertura de las Ofertas Económicas establecido según Calendario de Licitación (Ver Anexo N°1).

Art. 16. ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La UT, podrá pedir a los interesados, por escrito, después de las aperturas de los "Antecedentes Técnicos", aclaraciones a las mismas, que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados, sin que éstas puedan introducir modificaciones a la Oferta Económica y respetando el principio de igualdad de los Proponentes. Las aclaraciones que haga el Proponente al que sea adjudicado el concurso, pasarán a formar parte de los antecedentes del Contrato.

Art. 17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de los antecedentes, se efectuará por una Comisión evaluadora, la cual será integrada por:

- 1.- Gerente General o el representante que el designe.
- 2.- La Abogado de la Corporación o el representante que ella designe.
- 3.- La Jefatura del Departamento de Finanzas o el representante que ella designe.
- 4.- El Encargado de Infraestructura o el representante que el designe.

Las ofertas técnicas se evaluarán con nota del uno al siete, siendo uno la nota mínima y siete el máximo a obtener. El puntaje total se obtendrá en función de la siguiente fórmula:

Nota Calificación Técnica: C.T.O. = a x A + b x B + c x C



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

C.T.O.: Calificación Técnica Oferta, la calificación de cada oferta se expresará con un decimal aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

En donde, A, B y C son las notas promedio calculadas para cada grupo. Los coeficientes a, b y c, serán los siguientes: a = 0,30; b = 0,40 y c = 0,30.

La evaluación de cada grupo se detalla en la siguiente tabla:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIONES	DESCRIPCIÓN
A.-	Experiencia general y antecedentes de la empresa.	30%	Experiencia general y antecedentes de la empresa en estudios de electrificación (ponderación 0,70).
			Experiencia general y antecedentes de la empresa en otros estudios de ingeniería (ponderación 0,30).
B.-	Calificación técnica	40%	Metodología (ponderación 0,75).
			Plan de trabajo (ponderación 0,25).
C.-	Pertinencia de equipo profesional	30%	Calidad del equipo profesional (ponderación 0,50).
			Pertinencia del equipo profesional (ponderación 0,50).

La Comisión de Evaluación, deberá tener en consideración el procedimiento, ponderaciones, coeficientes y factores establecidos en la metodología de evaluación establecida en las BA. Serán descalificados aquellos Proponentes que no hayan entregado todos los antecedentes solicitados en los documentos de la Licitación, o bien, se encuentren en las situaciones indicadas a continuación:

Quedarán descalificadas las ofertas en que:

- La Calificación Técnica Final sea inferior a 5,0 (cinco coma cero).
- La nota promedio de un grupo o sub-grupo cualquiera sea igual o inferior a 4,5 (cuatro coma cinco).



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

Art. 18. APERTURA DE “OFERTA ECONÓMICA”.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

La apertura de las Ofertas Económicas la realizará la Comisión de Apertura, en el lugar, fecha y hora establecido en el llamado a Concurso, según Anexo N°1, o en sus Aclaraciones, prevaleciendo las últimas sobre las precedentes, levantándose un Acta de Apertura de las “Ofertas Económicas”. Luego, se entregará el resultado de la evaluación de los Antecedentes Técnicos entregando el puntaje obtenido por los Antecedentes Técnicos de cada proponente.

No se revisará la Oferta Económica de los Proponentes que hubieren quedado descalificados técnicamente en conformidad a lo establecido en la metodología de evaluación correspondiente, o no hubieren dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases del concurso. Posteriormente se revisarán las Ofertas Económicas de los Proponentes calificados y se levantará un Acta de Apertura de las “Ofertas Económicas” donde se dejará constancia de la calificación técnica y monto ofertado por cada proponente.

Art. 19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Comisión de Evaluación efectuará con posterioridad a la apertura de las Ofertas Económicas, una revisión detallada de estas última, analizando la consistencia de éstas y la concordancia con sus correspondientes Ofertas Técnicas. A cada proponente se le asignará un puntaje por oferta Económica y otro por Oferta Técnica y se entregará el puntaje total alcanzado por cada proponente, lo cual quedará consignado en el Informe de Adjudicación redactado por la UT, en el cual se propondrá a la Corporación, adjudicar la propuesta a aquel Proponente que haya obtenido el mejor puntaje total. Los factores a considerar, serán los siguientes:

$$d = 0,85 \text{ y } e = 0,15$$

Donde,

d: oferta técnica.

e: oferta económica.

La adjudicación de las ofertas se efectuará por parte de la UT. Sin perjuicio de lo anterior, mediante acto fundado, la Corporación se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las ofertas presentadas, sin pago de indemnización alguna. Si se detectara error en la suma del Anexo N°3 “Formulario de cotización detallada” y/o en el Anexo N°4 “Detalle de gasto generales y utilidades”, se efectuará la corrección de la suma prevaleciendo este nuevo valor final sobre el valor consignado. La Corporación, se reserva el derecho de devolver, sin revisar las Ofertas Económicas de aquellas empresas Consultoras que presenten 18 documentos protestados, impagos y no aclarados por más de 60 días en el Boletín de Informes Comerciales.

Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se procederá a adjudicar la oferta de la siguiente forma:

- 1º por Mejor Oferta Técnica

- 2º por Menor Oferta Económica.
- 3º por Menor Plazo de Entrega.
- 4º por resolución fundada del Gerente de la Corporación, en virtud de quien resguarde de mejor manera los intereses de la Corporación.

Art. 20. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO.

El resultado del concurso se comunicará mediante correo electrónico a todos los proponentes.

Art. 21. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Los contratos, sus modificaciones o liquidaciones se entenderán perfeccionados una vez que se encuentren totalmente firmadas por ambas partes. El Plazo Total para la ejecución del estudio se contará a partir de la fecha de la firma del contrato por parte del proponente adjudicado. El contrato será redactado por la Abogado de la Corporación y deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación. En caso que el Consultor favorecido, después de notificado por escrito de la adjudicación del contrato, no suscribiere, se pondrá término al contrato, mediante acta que deje sin efecto la adjudicación. Como sanción, el Consultor perderá a favor de la Corporación la garantía de seriedad que hubiere entregado junto a su propuesta, no pudiendo postular nuevamente a otra licitación de la corporación dentro del plazo de dos años. No obstante, lo anterior, la entrega de la Boleta de Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato se realizará al momento de suscribir el contrato correspondiente. El contrato se firmará en 4 ejemplares, los cuales se protocolizarán ante notario, tres quedará en poder de La Corporación y otro en poder del consultor. Siendo de cargo de este último todos los gastos notariales relacionados con la firma. Si no se diera cumplimiento a estas obligaciones, se pondrá término en forma administrativa al contrato, solicitando a la Corporación la dictación de un acta que deje sin efecto la adjudicación. Como sanción, el consultor perderá a favor de la Corporación la garantía de seriedad de la oferta que hubiere entregado junto a su propuesta y solicitará las sanciones pertinentes.

Art. 22. DOMICILIO DEL CONSULTOR PARA EFECTOS LEGALES.

Se establece que, para todos los efectos legales emanados del contrato, el Consultor deberá fijar su domicilio en la ciudad de Iquique.

Art. 23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor que se adjudique el Contrato, estará obligado a entregar, una boleta de garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato al momento de suscribir el mismo, la cual consistirá en una Boletas de Garantía



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

Bancaria a la vista irrevocable por un monto equivalente al 10% del valor total del monto adjudicado, pagadera a la vista otorgada por bancos, expresada en pesos. Los requisitos de esta garantía se señalan en el Anexo N°2 y se entregará en la oficina de la Corporación al momento de suscribir el contrato. Esta boleta quedara en custodia en la unidad de finanzas de la Corporación. Las exigencias y procedimientos de renovación de esta garantía, y la oportunidad para su devolución, serán:

- El Consultor deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que determine la Corporación. Si no la renovare 30 días antes de su vencimiento, la Corporación queda facultada para hacerla efectiva. La no renovación constituye falta grave a lo establecido en las presentes bases.
- La no entrega de esta garantía en el plazo señalado dará derecho a la Corporación para poner término en forma administrativa al contrato, mediante un informe técnico que deje sin efecto la adjudicación. Como sanción, el Consultor perderá la garantía de seriedad que hubiere entregado junto a su propuesta.
- En el caso que el contrato experimente modificaciones, el Consultor deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento, de tal forma que ésta se mantenga por un monto equivalente al 10% del nuevo valor del contrato y con una fecha de vigencia que considere el nuevo plazo del contrato más 120 días corridos.
- La Boleta de Garantía deberá ser tomada a nombre del Consultor u Oficina Consultora. La Corporación no aceptará que Boletas de Garantía a nombre de terceros.
- El Consultor podrá solicitar la devolución de las Garantías después de 120 días contados desde la entrega del trabajo impreso, una vez aprobado el estudio completo por parte de la Corporación y efectuada la liquidación del contrato.

Art. 24. FORMA DE PAGO.

Se pagarán al Consultor las cantidades en la forma y en los plazos estipulados en el contrato, previo cumplimiento por parte del Consultor de las formalidades definidas en las BA y en los TDR según corresponda. Para efecto de acreditar el cumplimiento de cada una de sus obligaciones, el Consultor deberá hacerlo formalmente, a través, del correo electrónico de la Corporación info@corporaciontarapaca.cl con copia a gerencia@corporaciontarapaca.cl y al email de comunicaciones del ITE, sin perjuicio de las revisiones y aprobaciones que se establezcan en los documentos del contrato. Los pagos se harán mediante la presentación de Estados de Pago, por cada etapa APROBADA por el Inspector Técnico definida en los TDR y en las presentes Bases. Los Estados de Pago, deberán presentarse con la documentación señalada en el referido contrato. El ingreso de los estados de pago programados con sus respectivos antecedentes adicionales, se debe realizar



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes. El no cumplimiento de las fechas de entrega de estos antecedentes dará lugar a una multa de 0,1% del 50% del valor adjudicado diario por cada día de retraso. El pago de cada etapa se deberá efectuar contra la certificación del Inspector del Estudio, de la aprobación de cada etapa, según:

- a) Formulario de Estado de Pago.
- b) V°B° del inspector técnico de estudio (ITE).
- c) Factura extendida a nombre de la Corporación Regional de Desarrollo de la Región de Tarapacá, RUT: 65.042.904-4, con domicilio en Bolívar #335, Iquique.
- d) Nómina de todos los trabajadores que participan de la etapa correspondiente del proceso y en concordancia con la nómina de profesionales aprobada para el desarrollo del estudio.
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales en relación con este contrato, emitidos por la Dirección del Trabajo que acredite que, no registra reclamos, denuncias, multas ni deudas pendientes por concepto de remuneraciones y cotizaciones previsionales, con sus respectivas Planillas de Pago Previsionales. En caso de haber subcontratistas, también se deberán acompañar sus certificados correspondientes.
- f) Sin perjuicio de lo anterior, y sólo para el caso del Primer Estado de Pago, en caso de no estar disponible el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales mencionado anteriormente, el oferente podrá presentar momentáneamente las Planillas de Pago Previsionales mientras se obtiene el Certificado de la Inspección Provincial.

Art. 25. RETENCIONES.

De cada estado de pago, se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta completar un 5% del valor total contrato y sus ampliaciones y se devolverá en forma conjunta con la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

No se dará curso al Estado de Pago si el consultor, no acredita el pago oportuno de las remuneraciones e impositivos previsionales de los trabajadores ocupados para la consultoría. Para que pueda darse curso a los Estados de Pago y para la devolución de las garantías que hubiere otorgado, el consultor deberá acreditar que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones de su personal, mediante Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la consultoría.

La no exhibición de los documentos a que se refiere el inciso anterior, autorizará al funcionario que formula el Estado de Pago para no cursar éste, hasta la regularización del certificado. Si el consultor no diere cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. anterior dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención, las remuneraciones e impositivos podrán ser pagadas y enteradas a los trabajadores e Instituciones de previsión respectivas por la Corporación, con cargo al consultor. Si dentro de

dicho plazo el consultor pagare las sumas a que se ha hecho referencia, los valores retenidos le serán devueltos, sin intereses ni reajustes.

Art. 26. PLAZO DE LA CONSULTORÍA.

El plazo total del contrato empezará a regir de la fecha de la firma del Contrato, esto rige para todas las condiciones establecidas en las presentes BA. La consultoría se ha dividido en Etapas, cuyos alcances se definen en los TDR. El detalle y distribución de plazos se encuentra en el Anexo N°2 y se establece que estos serán únicos para cada etapa, dejando los días no utilizados para la etapa siguiente. En caso que una etapa no fuese aprobada en los plazos originalmente establecidos, y consumidos los días de correcciones, se considerarán cada día de atraso con la multa respectiva por incumplimiento de plazos, y no dará lugar al inicio de la siguiente etapa. Al final del plazo de revisión por parte de la Inspección, se informará por escrito al Consultor, si la etapa respectiva es aprobada. En caso de existir observaciones, éstas serán informadas mediante correo electrónico por el Inspector al Consultor. El plazo de una nueva etapa empezará a partir del término del plazo de corrección de la etapa anterior, establecido en el Anexo N°2.

La ITE podrá solicitar detención de plazos o aumento de este, basados en tardanzas superiores a las legales de entrega de respuestas por organismos públicos asociados a materias propias de la consultoría.

Art. 27. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Jefe de la Consultoría nominado por el Consultor será el Representante oficial de éste y la única persona autorizada para actuar ante la Corporación. A su vez la Corporación, designará un Inspector Técnico del Estudio que será el responsable de la administración del contrato. La comunicación oficial entre ambos se efectuará, por escrito, vía correo electrónico, dirigido al Inspector Técnico o al Jefe de la Consultoría, según sea el caso. La consultora deberá tener un profesional residente en la Región de Tarapacá, el cual puede ser el Jefe de Proyecto o, que esté a disposición de la Inspección Técnica cuando ésta lo requiera. Se deberá coordinar reuniones de avance al menos una vez al mes, en las que el equipo profesional del Consultor exponga el trabajo de consultoría que está desarrollando. Las salidas a terreno, en caso de realizarse, efectuadas por el Consultor, deberán ser coordinadas con el Inspector Técnico, para que sea conjunta si lo requiere la ITE.

Art. 28. PERSONAL DE LA CONSULTORÍA.

En relación con el personal de la Consultoría, el Consultor deberá observar rigurosamente lo ofertado en su cotización. En caso que alguna de las personas deba ser reemplazada por solicitud de la UT, el Consultor deberá proponer el reemplazante, el que deberá tener méritos similares o superiores al incluido en la propuesta.



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

Si el Consultor solicita un cambio de personal individualizado en su Oferta Técnica, deberá requerirlo y proponer la persona reemplazante, que también deberá tener méritos similares, o superiores, al incluido en la Oferta Técnica. Particularmente, tanto la solicitud de cambio de personal, por decisión del Inspector del estudio, como la autorización a la solicitud de cambio de personal individualizado en la oferta técnica, por decisión del Consultor, deberán contar con la aprobación de la unidad técnica.

Art. 29. SUBCONTRATOS.

El Consultor no podrá traspasar total ni parcialmente la responsabilidad del contrato a un tercero. El no cumplimiento de lo anterior dará derecho a la Corporación. hacer efectivas las garantías y poner término anticipado al contrato, en forma inmediata y sin indemnización para el Consultor. Cualquiera sea la situación, el Consultor continuará siendo responsable de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Art. 30. INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE.

El Consultor deberá emitir informes de avance de los trabajos ejecutados, en dos ejemplares, con una periodicidad mensual, correspondiente al mes calendario, los cuales deberán ser entregados oficialmente al Inspector Técnico, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente. En este Informe, de carácter ejecutivo, de no más de 5 (cinco) páginas.

El no cumplimiento de las fechas de entrega de estos antecedentes dará lugar a una multa de 0,1% del 50% del total adjudicado por cada día de atraso.

Si en la fecha de entrega de cada etapa no se hubieren entregado algunos de los informes mencionados en este punto, la etapa no se acepta como entregada.

Art. 31. INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE ETAPAS.

El Consultor deberá entregar un Informe, dentro de los plazos fijados en las presentes BA, para cada una de las etapas parciales definidas en los TDR y en la forma establecida en dicho documento contractual, conteniendo todas las materias allí requeridas y en conformidad a los requerimientos de control de calidad que se establezcan en estos últimos. Todos los Informes, serán presentados y entregados a los siguientes correos electrónicos info@corporaciontarapaca.cl con copia a gerencia@corporaciontarapaca.cl y al email de comunicaciones del ITE. Los textos, planillas y planos, deberán ser presentados en un ambiente computacional aprobado por la Inspección. De existir correcciones, los informes corregidos y sus respectivos respaldos digitales deberán entregarse en igual número ejemplares, de la misma calidad y alcances del que dio origen a su corrección, salvo autorización expresa del Inspector, en todo caso debe cumplirse lo establecido al respecto en los TDR. Esto será válido para todos los Informes de las etapas del Estudio. Cada uno de estos informes



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

deberá incluir un capítulo con las observaciones realizadas a la versión anterior y sus respectivas respuestas.

Los informes deberán contener un índice y tener numeradas sus páginas o en su defecto disponer de separadores de modo que se pueda acceder fácilmente a los temas mencionados en el índice. Después del índice, deberá incluirse una carátula general en la que se señalen los profesionales que participaron en la confección de los distintos informes según especialidad que conforman el total del producto entregado. La carátula de los informes debe ir con la firma de cada uno de los profesionales que participaron, sin perjuicio de que cada informe de igual manera vaya firmado por el profesional correspondiente.

Los apartados que deben ser entregados mediante correo electrónico deberán estar confeccionados de acuerdo a sus respectivos requerimientos, y con el objeto de facilitar las revisiones parciales y final por parte de la UT, en cada entrega, además de los planos, bosquejos, gráficos, cuadros, etc., el Consultor deberá entregar las memorias de cálculo correspondientes, donde aparezca todo el desarrollo de los mismos. Dichas memorias deberán incluir las bases de cálculo, supuestos, normas y cualquier información pertinente para que sean entendibles y legibles, además, se deberá identificar claramente el profesional responsable de los cálculos y no sólo sus iniciales.

Se contará en total con 5 informes parciales, recopilados todos en un informe final, los cuales contendrán el desarrollo de todas las actividades indicadas en los Puntos 2.3 y 2.4 de los términos de referencia, dichos informes serán revisados y validados, por una comisión conformada por; la Unidad Técnica (Corporación Tarapacá), Gobierno Regional de Tarapacá y Seremi de Energía Tarapacá, entre otros. Adicionalmente, todos los informes deben ser expuestos a la comisión mediante reuniones virtuales, ya sea a través de ZOOM u otras plataformas.

Todos los informes deberán ser presentados en una copia digital, en formato editable (.docx), de manera de facilitar la realización de observaciones. De igual manera, deberá realizarse una entrega en formato no editable (.PDF) el cual deberá venir debidamente suscrito por el profesional responsable.

Para todos los informes, sean su versión preliminar o final, en calidad de borrador o corregido, deberán presentar los logos oficiales de la Unidad Técnica (Corporación Regional de Desarrollo de la Región de Tarapacá), Gobierno Regional de Tarapacá, Consejo Regional de Tarapacá y del Consultor, en dimensiones, características y orden en que lo exprese la Unidad Técnica. Para este último, solo en el caso de contar con un logo.

OBSERVACIONES A LOS INFORMES

La Unidad Técnica emitirá para cada informe, sea de carácter preliminar o final, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de ellos, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe. En todo caso, los informes sólo se entenderán aprobados



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

mediante pronunciamiento en tal sentido, el que podrá ser mediante correo electrónico dirigido al jefe de Proyecto.

En el evento en que la Unidad Técnica realice observaciones al respectivo informe, se dejará constancia escrita de éstas en un Acta de Observaciones, la cual será remitida al Consultor mediante correo electrónico dirigido al Jefe de Proyecto, entendiéndose en este caso notificado el Consultor el mismo día de la remisión de dicho correo.

El informe corregido deberá ser presentado a la Unidad Técnica para su aprobación definitiva, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En el caso que cualquiera de los informes no cumpla con subsanar las observaciones realizadas por la Unidad Técnica, en los tiempos y forma descritos en el Acta de Observaciones, será rechazado y facultará a la misma Unidad Técnica a cursar multas, como también, si aplica, a poner término unilateral anticipado al contrato, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Administrativas

Se deja constancia de que los plazos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen ni suspenden los plazos para evacuar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo de los servicios mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Unidad Técnica mediante correo electrónico al Consultor, señalando la duración de la interrupción o suspensión, en cuyo caso el cómputo del plazo para la entrega del o los informes siguientes, se contará desde la aprobación del informe corregido.

La Unidad Técnica, deberá levantar un acta dejando constancia de la suspensión o interrupción de los plazos y estableciendo los nuevos plazos para la entrega de los informes posteriores. En caso alguno, el plazo de entrega del informe final podrá exceder el plazo de vigencia de los servicios.

El atraso en la entrega del informe corregido facultará a la Unidad Técnica para aplicar multas al Consultor. Los atrasos reiterados en la entrega de los informes, ya sean los corregidos o definitivos, será causal de término anticipado de contrato, situación que será informada mediante carta certificada al consultor.

Art. 32. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONSULTOR.

Todos los informes, de versión preliminar o final, sean borrador o corregidos, deberán ser entregados por el Consultor a Unidad Técnica, dentro de los plazos establecidos, forma y solo a través de la entrega de un medio digital a la casilla de correo electrónico de la Corporación, correspondiente info@corporaciontarapaca.cl con copia a gerencia@corporaciontarapaca.cl y al email de comunicaciones del ITE.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

Art. 33. VARIACIÓN DE LOS SERVICIOS.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

Los servicios de Consultoría, sólo podrán ser variados durante su ejecución, con aprobación previa y escrita del mandante. Estas variaciones sólo podrán corresponder a materias estrictamente relacionadas con el trabajo contratado, dentro de la misma especialidad de éste y que se consideren indispensables para cumplir con los trabajos originalmente requeridos. El incumplimiento a esta disposición, no dará derecho al Consultor a efectuar reclamaciones por cobros adicionales a los establecidos en el contrato.

Art. 34. MULTAS.

El mandante podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando éste no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a casos fortuitos, fuerza mayor u otro motivo no imputable al adjudicatario. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el adjudicatario acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formalmente por el Gerente de la Corporación y la Abogada corporativo cuando corresponda.

La multa deberá ser cancelada mediante un Vale a la Vista a nombre de la Corporación, el que deberá ser entregado con antelación al pago o descuento del respectivo estado de pago.

Se aplicarán multas en caso de incurrir en las siguientes faltas:

- 1) Por atrasos en los plazos de entrega de los informes, estableciéndose un valor diario de 0,1% del 50% del total adjudicado por día corrido de atraso. Estas multas podrán ser aplicadas hasta alcanzar un monto máximo equivalente al 3% del valor total del contrato. Excedido este monto, la Unidad Técnica podrá dar término anticipado al contrato y realizar el correspondiente cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En el caso particular del Informe Final, las multas serán por un monto equivalente al 0,25% del 50% de total adjudicado por día corrido de atraso y estas se cobrarán hasta que el adjudicatario haga entrega de dicho informe y mientras el contrato siga vigente. Excedido el plazo de adjudicación del contrato, la Unidad Técnica podrá cerrar administrativamente el contrato suscrito y hacer cobro de la Boleta de Garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato.

- 2) Por atrasos en la entrega de informes observados. Cumplido el plazo de 5 días hábiles para la entrega de las observaciones subsanadas, la Unidad Técnica podrá cobrar multas equivalentes a un monto de 0,1% del 50% del total adjudicado por día corrido de atraso hasta que el adjudicatario haga entrega de las correcciones. Estas multas podrán ser aplicadas hasta alcanzar un monto máximo equivalente al 3% del valor total del contrato. Excedido este monto, la Unidad Técnica podrá dar término

anticipado al contrato y realizar el correspondiente cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Para el caso del Informe Final, la Unidad Técnica podrá seguir cursando dicha multa mientras esté vigente el contrato y hasta la fecha de vencimiento del mismo. Excedido el plazo de vencimiento del contrato, la Unidad Técnica estará facultada para cerrar administrativamente el contrato y hacer cobro de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato.

- 3) Por deficiencia en la calidad de los informes. En caso que los productos entregados no cumplan con lo requerido por la Unidad Técnica de acuerdo a los TDR, bases y demás documentos del proceso, se aplicará una multa equivalente a de 0,25% del 50% del total adjudicado diarias hasta la corrección de los entregables y recepcionados a conformidad por la Unidad Técnica.
- 4) Por modificación del equipo de trabajo presentado en la oferta del adjudicatario.
 - En el caso específico del Jefe de proyecto, este no podrá ser reemplazado sin previa autorización de la Unidad Técnica, salvo que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado y con previa y expresa autorización por parte de la Unidad Técnica. En caso de que el adjudicatario realice el cambio de profesional sin V°B° de la Unidad Técnica, se procederá al cobro de una multa equivalente al 2% del total adjudicado y la Unidad Técnica podrá poner término anticipado al contrato si así lo estimase.
 - El adjudicatario podrá reemplazar como máximo a un (1) profesional propuesto en su oferta, previa autorización de la Unidad Técnica. Si el adjudicatario procede al cambio sin la expresa autorización se procederá a cobrar una multa equivalente al de 0,5% del total adjudicado. La aplicación de esta multa será sin perjuicio del eventual término anticipado al contrato.

En caso que el adjudicatario reemplace a 2 o más profesionales, la Unidad Técnica podrá poner término anticipado al contrato. Sin perjuicio de lo anterior y en caso de impedimento absoluto por parte de alguno de los profesionales miembros del equipo ofertado, la Unidad Técnica podrá autorizar el reemplazo de este siempre y cuando el nuevo profesional sea debidamente calificado y cumpla con los requerimientos de los TDR del proceso.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, cobro de garantía o el término anticipado del contrato por alguna causal señalada u otra distinta de las presentes Bases, la Unidad Técnica notificará inmediatamente de ello al adjudicado, vía correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar, los hechos que la constituyen y el monto de la multa (si aplica).

A contar de la notificación, el adjudicado tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Unidad Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción, cuya notificación se efectuará vía correo electrónico.

Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la recepción del descargo del adjudicatario, para rechazarlos a acogerlos, total o parcialmente. Si los descargos son aceptados se le notificará de ello al adjudicado, vía correo electrónico, quedando la situación que ameritaba la aplicación de multa, cobro de garantía o el término anticipado del contrato, sin efecto.

Con todo, la Corporación podrá aplicar multas que sumadas tengan como tope máximo el 10% del valor total del contrato. Llegando a este límite, la Corporación se reserva el derecho de poner término anticipado contrato al por indicaciones de la Unidad Técnica haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Art. 35. CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE CONSULTORÍA.

Una vez entregadas y aprobadas cada una de las etapas de la consultoría, dentro de los 30 días siguientes se conformará una comisión calificadora cuyo fin será el de evaluar y calificar los productos y el desempeño de la consultoría. Esta comisión será integrada por la UT, el Gobierno Regional de Tarapacá y la Seremi de Energía Tarapacá, entre otros.

La metodología será la siguiente:

La Comisión Calificadora juzgará el comportamiento del Consultor en la ejecución del trabajo contratado, en los siguientes aspectos globales y parciales:

a) Calidad del Trabajo ejecutado: Cumplimiento del objetivo del trabajo y bondad de la solución adoptada. Extensión y profundidad del tratamiento de las materias. Capacidad de gestión, autonomía y flexibilidad del Consultor durante el trabajo. Ordenamiento y Claridad.

b) Cumplimiento de los plazos: Para emitir su juicio, la Comisión tendrá a la vista todas las comunicaciones que sobre estos aspectos hayan cursado el Inspector técnico y los informes por él elaborados. La Comisión calificará el comportamiento del Consultor mediante una sola nota final que corresponderá al promedio ponderado de las notas asignadas a cada uno de los aspectos globales y parciales, de acuerdo a las ponderaciones que se establecen en los siguientes puntos:

a) Calidad del trabajo parcial (Global a)

a.1) Cumplimiento del objetivo y bondades de la solución 0,30

a.2) Extensión y profundidad en el tratamiento de las materias. 0,20

a.3) Capacidad de gestión técnica, autonomía y flexibilidad durante el desarrollo del trabajo. 0,35

a.4) Ordenamiento y Claridad. 0,15

b) Cumplimiento de los Plazos Parcial (Global b)

b.1) Plazos parciales de etapas intermedias 0,30

b.2) Plazo total 0,70

Los factores de ponderación a y b serán: $a = 0,75$ y $b = 0,25$. El valor máximo de la sumatoria de ambos factores será 1,00.

Cada uno de los aspectos parciales representativos de la calidad del trabajo será calificado en forma independiente por los miembros de la Comisión con una nota en una escala de uno a siete. El promedio aritmético de cada aspecto se multiplicará por su correspondiente ponderación parcial y los productos se sumarán para obtener la nota global del aspecto Calidad del Trabajo. Para calificar el cumplimiento de los plazos se procederá a obtener, tanto para el plazo total como para cada plazo parcial, el cociente contractual total o parcial, incluidos los aumentos de plazos aprobados y el plazo total o parcial real de ejecución, medidos ambos en días calendarios.

Los plazos reales se entenderán contados desde la misma fecha que los plazos contractuales totales o parciales.

Según sea el valor de K, se asignarán notas según lo siguiente:

Valor de K Nota

1,0 o mayor = 7,0

0,9 = 5,0

0,8 = 3,5

0,67 ó menor = 1,0

Para los valores intermedios de K se interpolará linealmente y la nota correspondiente se aproximará a la décima más cercana. La nota resultante para los plazos parciales se promediará en forma aritmética y este valor se multiplicará por la ponderación parcial. La nota resultante para el plazo total se multiplicará por su propia ponderación parcial. Estos productos se sumarán para obtener la nota global del aspecto cumplimiento de los plazos. Las notas globales obtenidas para los efectos Calidad del Trabajo y Cumplimiento de los plazos, multiplicadas por sus respectivas ponderaciones globales y sumadas los valores resultantes, constituirían la nota global. La UT comunicará al Consultor la calificación obtenida.

Art. 36. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En estas materias, el Consultor deberá ceñirse a lo establecido en los TDR.

Art 37. PACTO DE INTEGRIDAD.

El consultor, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario de la Corporación en relación con su oferta, con el proceso de licitación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivate.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de sus responsabilidades individualidades.

En caso que la Corporación compruebe, por sí misma o por terceros, en cualquiera de las etapas de la presente contratación, que se han vulnerado los literales precedentes, se procederá a declarar inadmisibles la oferta, declarar desierta, readjudicar la licitación, o poner término anticipado al contrato, según corresponda.



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

Art. 38. CAUSALES PARA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN.



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

La Corporación dejará sin efecto la adjudicación, mediante la correspondiente notificación, en los siguientes casos:

- a) Si el consultor adjudicado, mediante comunicación formal dirigida a la Corporación, se desistiera de su oferta.
- b) Si el consultor adjudicado se encontrara inhabilitado para contratar con la corporación o presentara conflicto de interés.
- c) Si el consultor adjudicado presentara información falsa o adulterada.
- d) Si el consultor no presenta la documentación para formalizar la contratación dentro del plazo establecido en las presentes bases.

Art. 39. READJUDICACIÓN.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en el numeral precedente, la Corporación dejará sin efecto la adjudicación de la licitación, y podrá readjudicar al consultor que, según el Acta o informe final de evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses de la Corporación.

Dicha facultad podrá ejercerse dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, teniendo siempre la potestad de declarar desierta la licitación, según corresponda, a través de acción fundada, y detallada en el informe de evaluación.

Art. 40. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y se extenderá por el plazo oferta por el consultor adjudicado, no pudiendo superar un máximo de 240 días corridos.

Art.41. TÉRMINO ANTICIPADO.

La Corporación podrá poner término anticipado al contrato, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cuando la Corporación no posea presupuesto operativo para funcionar.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Si el proveedor cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se otorguen cauciones suficientes para garantizar el cumplimiento de la respectiva contratación.
- e) Si se disolviere la sociedad contratista.

f) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, esto es:

1. Cuando a causa del contratista o por su cuenta haya divulgación, venta, cesión, publicación, transferencia o filtración de información de la Corporación, sin su autorización, afectándose la confidencialidad de la información puesta en conocimiento.
2. En el caso de registrarse multas por un valor mayor al 10% del total del contrato celebrado con el consultor
3. En caso de superar cualquiera de los toques mensuales por concepto de multas.
4. En caso de multas reiteradas, esto es, cuando se cursen más de 12 multas por cualquier concepto.
5. No dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación, conforme a lo ofertado por el contratista, si a raíz de este incumplimiento se produjera una alteración significativa del servicio.
6. En caso, que la Corporación compruebe, por sí misma o por terceros, que se ha vulnerado alguno de los puntos descritos en el "Pacto de Integridad" de las bases administrativas.

Cuando la Corporación, verifique la ocurrencia de uno o más de los incumplimientos tipificados precedentemente, notificará al consultor dicho(s) incumplimiento(s), mediante el envío de un correo electrónico al email registrado, detallando los hechos que configuran el (los) incumplimiento(s) y la aplicación de la facultad de poner término anticipado al contrato.

El consultor podrá hacer sus descargos por escrito, en relación tanto con el (los) incumplimiento(s) notificado(s), como respecto de la aplicación del término anticipado al contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha del mencionado correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar sus alegaciones y peticiones.

ANEXO 1
DETALLES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA “ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA”

Identificación Estudio, Requisitos y Calendario de Licitación

- 1) Identificación Estudio “ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA”
- 2) Requisitos: Podrán participar los Consultores que cumplan con:
 - Toda persona jurídica con dos años de antigüedad mínima, contados desde el inicio de actividades, siempre que no se encuentren afectados a alguna de las siguientes inhabilidades y/o conflictos de interés que se señalan a continuación:
 - Haber sido condenados por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
 - Haber sido condenados por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
 - Haber sido condenados por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
 - Que el oferente tenga vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad o íntima amistad con funcionarios de la Corporación, y cualquier otro que signifique un conflicto de intereses directo o indirecto.
- 3) Presupuesto Oficial: El Presupuesto del estudio es la suma de \$ 208.800.000.-
- 4) Plazo: 240 días corridos.
- 5) Visita a terreno: 30 de abril de 2024, 12:00hrs.
- 6) Consultas: desde las 09:00hrs del día 26 hasta las 17:00hrs del día 30 de abril de 2024.

- 7) Respuestas: El día 09 de mayo de 2024 a las 17:00hrs
- 8) Recepción de los antecedentes: El día 20 de mayo de 2024 hasta las 14:00hrs, en forma física en las dependencias de la Corporación Regional de Desarrollo de la Región Tarapacá, ubicada en calle Bolívar #335, comuna de Iquique.
- 9) Apertura Técnica y Apertura Económica: El día 20 de mayo de 2024.
- 10) Consultas: al correo electrónico info@corporaciontarapaca.cl con copia a gerencia@corporaciontarapaca.cl y al email de comunicaciones del ITE.



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ

Iquique, 22 de abril de 2024.

ANEXO 2

ETAPAS, PLAZOS Y PRESUPUESTO OFICIAL, PROPUESTA CONSULTORÍA

- 1) NOMBRE DE ESTUDIO “ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA”
- 2) FINANCIAMIENTO: Privado.
- 3) TIPO DE CONTRATO: Suma Alzada, sin reajuste.
- 4) ETAPAS:

Etapas	Plazo de etapas (en días corridos)	Revisión de inspección técnica	de	Plazo corrección consultor (en días corridos)	Porcentaje de pago
Informe i					
Informe ii					
Informe iii					
Informe iv					
Informe v					

El plazo total de ejecución del estudio deberá ser como máximo 240 días corridos, el cual incluye el plazo de las respectivas etapas y correcciones por parte del consultor. El Plazo Total para la ejecución del estudio se contará a partir de la firma del contrato por parte del consultor.

- 5) GARANTÍAS:

SERIEDAD DE OFERTA: Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, pagadera a la vista, otorgada por bancos, expresada en pesos, cuya fecha de vencimiento serán 90 días posteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

MONTO: \$10.000.000.- (diez millones de pesos).

GLOSA: Para garantizar la Seriedad de la oferta presentada para el contrato “ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA”

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, pagadera a la vista, otorgada por bancos, expresada en pesos, cuya fecha de vencimiento serán 120 días posteriores al último día de plazo ofertado (plazo ofertado + 120 días corridos).

MONTO: 10% del valor total adjudicado.

GLOSA: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato “ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA”

A NOMBRE DE: CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

RUT: 65.042.904-4

DIRECCIÓN: BOLÍVAR #335, IQUIQUE

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ

NOMBRE, FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Iquique, de mayo de 2024.

ANEXO 3

FORMULARIO COTIZACIÓN DETALLADA

N	ITEM	NOMBRE DEL PROFESIONAL	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Jefe de la consultoría ingeniero					
2	Profesionales					
	abogado					
	Ingeniero					
	Topógrafo					

SUB TOTAL HONORARIOS PROFESIONALES \$

3	Gastos generales				%	\$
	Utilidades				%	\$

TOTAL CONSULTORIA

TOTAL\$

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Iquique, de mayo de 2024.

ANEXO 4

DETALLE DE GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Útiles y gastos de oficina				
Traslados, pasajes y viáticos				
Garantías				
etc				
		TOTAL	%	\$
UTILIDADES				
		TOTAL	%	\$

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ

NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Iquique, de mayo de 2024.

ANEXO 5

ANTECEDENTES A INCLUIR EN PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

CONSULTORIA

LICITACIÓN PÚBLICA “ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA”

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Se presentará en físico en las dependencias de la Corporación Regional de Desarrollo de la Región de Tarapacá, ubicada en Bolívar #335, hasta las 15:00hrs del día 13 de mayo de 2024.

CUMPLIMIENTO REQUISITO DE PRESENTACIÓN, EXPERIENCIA GENERAL Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

- A.- Estructura Legal de la Empresa, según formato Anexo N°6;
- B.- Certificado de Vigencia de la Sociedad y Certificado de poderes vigentes, emitidos por el Conservador de Bienes Raíces, con vigencia no superior a 60 días.
- C.- Planta Superior Permanente;
- D.- Experiencia del Proponente, formatos Anexos N°7 y 8.

METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

- E.- Metodología, firmada por el Representante legal ultima hoja.
- F.- Plan de Trabajo en formato Carta Gantt.
- G.- Recursos físicos y tecnológicos.
- H.- Declaración del proponente estableciendo plazo total.

EQUIPO PROPUESTO

- I.- Estructura Orgánica del Equipo Propuesto, de acuerdo a formato Anexo N°9;
- J.- Carta Compromiso por cada uno de los profesionales propuestos según formato Anexo N°10;
- K.- Fotocopia simple del título profesional para cada uno de los profesionales propuestos;
- L.- Currículo Vitae para cada uno de los profesionales propuestos, Según formatos de Anexos N°11 y 12.



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO

TARAPACÁ

CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

- A.- Formulario de cotización;
- B.- Formulario de cotización detallada según formatos definidos en Anexos N°3 y 4
- C.- Garantía de seriedad de oferta de acuerdo a Art. N°9 de B.A.



CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ

ANEXO 6

ESTRUCTURA LEGAL DE LA FIRMA CONSULTORA

LICITACIÓN PÚBLICA “ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA”

1.- CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA

(Marque con una “X” donde corresponda)

- a.- Persona natural
- b.- Sociedad de personas
- c.- Sociedad anónima
- d.- Otras (especificar)

2.- FECHA CONSTITUCIÓN LEGAL _____

3.- LUGAR DE CONSTITUCIÓN LEGAL _____

4.- SOCIOS _____

RAZÓN SOCIAL: _____
DIRECCIÓN: _____

RUT: _____

E MAIL: _____

NOMBRE, RUT, FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTA LEGAL

Iquique, de mayo de 2024.

ANEXO 7

NÓMINA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA REALIZADOS.

Identificación del contrato: _____

Consultoría	Lugar	Mandante	Nombre del profesional	tipo	Duración en días y el año	Descripción y valor de la obra en PESOS

Organizar los espacios de este formulario de manera que se puedan apreciar las características y envergadura de la consultoría.

Complementario a este anexo, se debe adjuntar listado con profesionales participantes de cada consultoría.

Razón Social :

Dirección :

Rut :

Firma :

Timbre :

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ

Iquique, de mayo de 2024.

ANEXO 8

NÓMINA DE CONTRATOS DE CONSULTORÍAS EN EJECUCIÓN.

Identificación del contrato: _____

Consultoría	Lugar	Mandante	Nombre del profesional	tipo	Duración en días y el año	Descripción y valor de la obra en PESOS

Organizar los espacios de este formulario de manera que se puedan apreciar las características y envergadura de la consultoría.

Complementario a este anexo, se debe adjuntar listado con profesionales participantes de cada consultoría.

Razón Social :

Dirección :

Rut :

Firma :

Timbre :

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ

Iquique, de mayo de 2024.

ANEXO 9

LISTADO DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA CONSULTORÍA

Identificación del contrato: _____

Nombre	Calidad profesional	Experiencia Profesional (años)	Cargo en la consultora	Compromiso actual con la consultora (a)	Trabaja ininterrumpidamente en la firma consultora desde. (b)

a) Se refiere al compromiso antes de firmar la carta compromiso. Emplear alguna de las siguientes categorías:

Propietario, socio, empleado, honorario jornada completa, honorario jornada parcial, otro (especificar).

b) Si es del año anterior, indicar mes.

Razón Social :

Dirección :

Rut :

Firma :

Timbre :

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ

Iquique, de mayo de 2024.

ANEXO 10
CARTA COMPROMISO

Por la presente, la Consultora _____ ,
mediante la firma de su representante legal Sr(a). _____ ,
RUT _____ compromete la participación en este trabajo del Sr(a).
_____, RUT _____ y
profesión _____ , para ocupar el cargo de
_____, como parte del equipo para la ejecución del Contrato
denominado “ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL ABASTECIMIENTO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES DE MAMIÑA Y PARCA”, quien a su vez suscribe este documento en
señal de aceptación y compromiso.

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
NOMBRE, RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSULTORA
TARAPACÁ

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Iquique, de mayo de 2024.

ANEXO 11
CURRICULUM VITAE

NOMBRE COMPLETO PROFESIONAL PROPUESTO : _____

C.I. : _____

FECHA NACIMIENTO : _____

DOMICILIO: _____

NACIONALIDAD: _____

ESTUDIOS SECUNDARIOS Y UNIVERSITARIOS : _____

EXPERIENCIA PROFESIONAL (RESUMIDA) : _____

TRABAJO QUE REALIZA ACTUALMENTE : _____

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROFESIONAL.

(*) Nota: Adjuntar Fotocopia simple del título profesional.

Iquique, de mayo de 2024.

ANEXO 12

CURRICULUM VITAE: EXPERIENCIA EN ESTUDIO SIMILARES

NOMBRE PROFESIONAL : _____

OBRA O ESTUDIO	LUGAR O PAÍS	MANDANTE (a)	CARGO EN LA CONSULTORA (b)	DESCRIPCIÓN TIPO (c)

(a) Constructora o Empresa para quien trabajó el interesado.

(b) Especificar si se actuó en calidad de ejecutante (jefe o subalterno), inspector u otra categoría. Duración del proyecto.

(c) Construcción o Asesoría.

Organizar los espacios de este formulario de manera que se puedan apreciar las características y envergadura de la Obra.

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO
TARAPACÁ

NOMBRE, RUT Y FIRMA DE PROFESIONAL

Iquique, de mayo de 2024.